



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061

San Isidro, 26 FEB. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, con fecha 5 de agosto de 2005, la Municipalidad de San Isidro y la empresa Vega Upaca S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.), en adelante el Concesionario, suscribieron un Contrato de Concesión para la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines, por un plazo de diez (10) años contados a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, mediante Carta N° 081-2015-0200-GM/MSI, de fecha 14 de julio de 2015, la Gerencia Municipal informó a la concesionaria INNOVA AMBIENTAL S.A. que si bien por razones técnicas se decidió no renovar la vigencia del Contrato de Concesión suscrito con fecha 5 de agosto de 2005, se requería que continúe prestando el servicio concesionado por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 1 de febrero de 2016 concluyó la vigencia del Contrato de Concesión suscrito con la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. correspondiente a la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines. En mérito a ello, los representantes de la Municipalidad de San Isidro y de INNOVA AMBIENTAL S.A. procedieron con la entrega / recepción de los bienes que derivaron en partes integrantes o accesorios de la concesión, al amparo de la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato de Concesión;

Que, en este contexto, es necesario que los trámites notariales y registrales correspondientes a la inscripción de propiedad a favor de la Municipalidad de San Isidro respecto de los bienes entregados por INNOVA AMBIENTAL S.A. se realicen con la celeridad del caso por el órgano municipal pertinente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la facultad especial de representación de la Municipalidad de San Isidro para realizar los trámites notariales y registrales correspondientes a la inscripción de propiedad de los bienes entregados por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. a favor de la Municipalidad de San Isidro, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato de Concesión suscrito con fecha 5 de agosto de 2005.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la facultad especial previamente detallada abarca todos los trámites y procedimientos que se requieran desarrollar para lograr la inscripción de propiedad de los bienes entregados por INNOVA AMBIENTAL S.A. a favor de la Municipalidad de San Isidro; por tanto, la presente delegación extinguirá sus efectos cuando se formalice la inscripción registral respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

